

Expediente: 11793/24

Carátula: **INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A C/ JOHANSEN ISABEL ALEJANDRA S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO COBROS Y APREMIOS 2 C.J. CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *JOHANSEN, Isabel Alejandra-DEMANDADO*

20281511255 - *INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A, Patricia Beatriz-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

ACTUACIONES N°: 11793/24



H106042434974

JUZGADO PROVINCIAL DE COBROS Y APREMIOS NRO. II

OFICINA CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A c/ JOHANSEN ISABEL ALEJANDRA s/ APREMIOS. EXPTE. N° 11793/24.

Control de recaudos legales: Se ha constatado el Expte ingresado en fecha 17/09/2024 y al observar que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral para Juicios y Boleta de deuda de fecha 29/02/2024. Asimismo se advierte que no se cumplió con el acompañamiento del Expte. Administrativo 1990/480/2022 conforme se encuentra ofrecido. Es mi Informe

Concepción, 20 de septiembre de 2024.

En consecuencia con lo informado por prosecretaría del Juzgado corresponde dar por iniciada la ejecución (Juicio Ejecutivo) de la deuda reclamada. Proceder conforme a las disposiciones de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán).

I. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

II. Tener por presentado/a a BUSTOS, JAVIER ALEJANDRO como apoderado/a por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20281511255, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

III. INTIMAR DE PAGO Y CITAR DE REMATE A LA PARTE DEMANDADA JOHANSEN ISABEL ALEJANDRA, DNI N°:21.437.038 en su domicilio fiscal sito en calle dorrego esq. laguna 000 de la ciudad de BANDA DEL RIO SALI, que se reclama la suma de \$120.250 que figura en la/s boleta/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$24.050 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos librar Mandamiento.

IV. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en secretaria. EL - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.